

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) - GOE

1.El periodo para la solicitud de adaptaciones será entre el **1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023**. No se tramitarán solicitudes una vez transcurrido este plazo, a excepción de aquellas sobrevenidas. La solicitud y los informes los tendrá que entregar el **alumno** en formato **papel** en el Servicio de Registro de la Universidad.

Cada curso académico los alumnos tienen que volver a solicitar la adaptación.

- 2. La adaptación derivada de NEAE consistirá en la ampliación del tiempo otorgado para la realización de cada examen, que **no podrá exceder de quince minutos** para cada una de las asignaturas.
- 3. En **Registro**, deberán de entregar:
 - a. "Solicitud de adaptaciones en caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo". Este documento debe ser cumplimentado y firmado manualmente por el alumno.
 - b. Informe de diagnóstico: la solicitud debe de acompañarse de los informes que acrediten la NEAE. Estos informes deben haber sido expedidos por un facultativo con una antelación máxima de 6 meses
- 4. Registro tramita las solicitudes recibidas, personal de GOE o SAPNE acudirá a recogerlas.
- 5. Una vez recogidas las solicitudes, desde el GOE se valorará cada una de ellas, así como los documentos procedentes de los facultativos aportados y se tomará la decisión de la adecuación de los informes y se informará al alumno vía correo electrónico de la resolución de su adaptación.
- 6. En caso de necesitar más documentación, desde el GOE se pondrán en contacto con el alumno por correo electrónico para solicitar la documentación. El alumno tendrá que aportar la nueva documentación en Registro en el plazo **máximo de una semana.**
- 7. Si la adaptación es aceptada por el GOE se informará a la **persona designada** de cada Grado para su aplicación y seguimiento.
- 8. La gestión de la adaptación se aplicará a todo el proceso de evaluación.